

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 873/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5054/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5172 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13467, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$193.112, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13467.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13467 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FARIAS JAIME GUSTAVO	4.750
2	ROBLEDO CISTERNAS MARIA GREGORIA DEL C	4.750
3	PATRICIO AUGUSTO BANDA TAPIA	2.250
4	CANCINO RENDICH ANITA GEORGINA	4.750
5	ORELLANA PINO MARIA MIRTA	4.060
6	MERCADO ROMAN LUCIA ISAURA	1.372
7	LUCIA ANGELICA LOGUERCIO GUERRA	9.770
8	DINAMARCA DINAMARCA RAMON ALFREDO	13.270
9	MARIA INGER ZUNIGA ZUNIGA	4.750
10	ZUNIGA ZUNIGA MARIA INGER	4.060
11	MARIA ANGELICA VASQUEZ ROJAS	4.060
12	SOTO QUIROZ MARIA MARTA	13.270
13	MASSARDO LUHR RODOLFO ERNESTO	560
14	MEDINA ANGUITA JUAN ALBERTO	560
15	ADRIANA DEL CARMEN BARRERA CARVAJAL	9.770
16	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	2.250
17	VIDAL FRES CECILIA ROSA	560
18	JAIME CRISTIAN ALVARADO GARCES	560
19	ANA MARIA DE LA LUZ TONDREAU LEIGHTON	2.250
20	SILVA BIEREGEL GRETA ALEJANDRA	560
21	GONZALEZ LUCERO TEORINDA AMELIA	9.770
22	GONZALEZ FARIAS JOSE MARTIN	2.250
23	FIGUEROA CACERES BLANCA ROSA	2.250
24	PABLO MARCELO GONZALEZ CARRENO	560
25	ANDRES RODRIGUEZ FASANI	9.770
26	ANDRES RODRIGUEZ FASANI	560
27	BORQUEZ CARVAJAL LILIAN	2.250
28	GARCIA CONTRERAS ANA MARIA	2.250
29	MARTINEZ BAEZA PAZ MILENA	2.250
30	ALVAREZ CASANOVA MYRIAM DEL CARMEN	2.250
31	MONICA CASTAN SILVA	2.250
32	OCLIDIA ESTELA SEPULVEDA URIBE	9.770
33	RABY RODRIGUEZ LIDIA SOFIA	2.250
34	GARAY RAMIREZ MARIA MARCELA	560
35	PAMELA ELENA BOVONE ZEREGA	560
36	CLAUDIO ANTONIO LARA MARDONES	9.770
37	CAROLINA ANDREA ALEJANDRA BARROS CRESPO	2.250
38	MARIANA MOLINA CISTERNAS	2.250
39	MARIANA MOLINA CISTERNAS	2.250
40	MARICEL DE LOURDES CARVALLO VALENCIA	2.250
41	JORGE FERNANDO ROSSELOT RUIZ	560
42	MARIA IGNACIA GANZUR BANSE	560
43	MONTERO CONCHA JORGE ANDRES	9.770
44	RODOLFO ANDRES MATUS ESPINOZA	9.770
45	MARIA ALESANDRA JUGER GONZALEZ	560
46	ALEJANDRA PATRICIA CONTRERAS ROJAS	560
47	VERONICA NICOLLE JARA MESKO	9.770
48	VARGAS GONZALEZ DANIELA CONSTANZA	2.250
49	CATALINA DEL PILAR MEDINA FELIU	2.250
50	REJAS MUIVA YANDIRA HERLIN	560
TOTAL		193.112

